



J. J.

ACUERDO DE CONCEJO

N° 043-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ; El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2016-MDPB, de fecha 05.02.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ, solicito que el área de SISFOH empadrone a las Comunidades; a fin de tener su ficha SISFOH por ser un requisito indispensable para acceder a los Programas Sociales del Estado;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 05.02.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, iniciar con las acciones necesarias para realizar el empadronamiento del SISFOH a los ciudadanos que viven en las comunidades nativas y a parcelarios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTR. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
1085741
DISTRIBUCION: CDE
CC: RAMON/ALDREVA